

# GUÍA DEL ESTUDIANTE

GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO



## ¿Qué es el Grado en Enseñanzas Artísticas

### Superiores de Diseño?

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño son estudios del sistema educativo enmarcados en el Espacio Europeo de Educación Superior que tienen como finalidad la formación cualificada de los futuros profesionales del Diseño.

La implantación en Andalucía de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se inicia en el curso académico 2012/2013, cuyo plan de estudio fue establecido en el Decreto 111/2014, de 8 de julio.

Los planes de estudios, para cada una de sus especialidades, e itinerarios comprenden cuatro cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece: “Cuarenta y seis. Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 57, quedando redactados en los siguientes términos: 4. Los estudios superiores de Diseño conducirán al **Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño** en la especialidad que corresponda, que será equivalente, a todos los efectos, al título universitario de grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.»

## Ya estoy matriculado, ¿y ahora? ¿Qué es lo más importante?

Lo primero que tienes que saber es que en 1º te tienes que matricular del curso completo, 60 créditos. Si tienes otros estudios universitarios o ciclos formativos puedes reconocer créditos pero esto puede afectar a la beca (te lo contamos más adelante).

Además, para poder continuar con los estudios, tienes que aprobar un mínimo de 12 créditos el primer año en el que te matriculas. No se contabilizan los créditos reconocidos. Si no se superan el número de créditos establecidos se deben abandonar estos estudios.

### Becas

Puedes obtener Becas y Ayudas, tanto del Ministerio de Educación, como de la Junta de Andalucía. Se tramitan desde las páginas oficiales y ahí puedes encontrar toda la documentación, requisitos y fechas.

Debes tener en cuenta dos cosas fundamentales:

1. Si pides reconocimientos de crédito, pierdes el derecho a la beca total y te concederían una parcial de menos cantidad.
2. Si no apruebas el total de las asignaturas en las que te has matriculado, o bien, no has asistido a clase al porcentaje que te exigen (se regula en la convocatoria), te pueden solicitar el reembolso del importe de la beca.

### Reconocimientos de créditos

Se solicitan en el centro hasta el 30 de septiembre. En la página web tienes una tabla con las asignaturas que se reconocen en función de los estudios cursados. Esto podría variar si los estudios son de un plan diferente al que se establece en dicha tabla. Por eso

recomendamos siempre ir a clase hasta que tengas concedido el reconocimiento.

Para solicitarlo tienes que cumplimentar el documento específico y adjuntar un certificado de notas, así como las guías docentes o programaciones que justifiquen el contenido de las asignaturas que has cursado.

### Límite de permanencia en los estudios

Es importante que tengas en cuenta que sólo puedes estar 6 años en estos estudios. Tienes diferentes opciones, que veremos a continuación, para poder finalizar con éxito todas las asignaturas, pero en ningún caso podrás estar más de 6 años.

- Límite de permanencia: 6 cursos (Incluyendo el TFG).
- Superado el límite de permanencia no se podrán continuar los estudios en ningún centro de la Comunidad Autónoma Andalucía.

**Ampliación de la permanencia (año adicional):** puedes solicitarlo si cumples los requisitos y se concede por una sola vez y por un sólo año, previo informe de la dirección del centro dirigido a la persona titular del órgano competente en materia de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

- **Plazo de solicitud:** Antes del 30 de octubre del curso en el que se quiera realizar
- **Documentación:**
  - ◆ Anexo II
  - ◆ Documentación justificativa
- **¿En qué circunstancias se puede solicitar?**

- a. Enfermedad o accidente del alumno o alumna que impida el normal desarrollo de la adquisición de competencias curriculares de la asignatura.
- b. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas que curse.
- c. Cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses o accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o pareja de hecho y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad [...]

La resolución se producen en un plazo máximo de un mes. La no respuesta se considerará desestimada por silencio administrativo

### Convocatorias

Hay dos convocatorias por curso y asignatura. Si no te presentas en una convocatoria aparecerá “No presentado” y no corre la convocatoria, así que no tienes que hacer ningún papeleo si no quieres perder las convocatorias, simplemente, no te presentas.

Esto es peligroso porque:

1. El tiempo de permanencia sigue siendo de 6 años, así que tienes que aprobar todas las asignaturas antes de que esto ocurra.
2. La siguiente vez que te matricules, pagarás más por los créditos.
3. Recuerda que para que te puedan firmar el Anexo III (documento necesario para realizar el Trabajo Fin de Grado) tienes que tener todas las asignaturas aprobadas. Además el TFG debe estar finalizado antes de los 6 años mencionados.

### Las convocatorias funcionan de la siguiente manera:

- **Asignaturas anuales:** convocatorias en junio y septiembre
- **Asignaturas del primer cuatrimestre:** convocatorias en febrero y septiembre.
- **Asignaturas del segundo cuatrimestre:** convocatorias en junio y septiembre.

En estas convocatorias cada asignatura realizará sus pruebas pertinentes que son aquellos procedimientos, técnicas e instrumentos recogidos en la guía docente para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.

Para superar **las asignaturas dispones de cuatro convocatorias** por cada asignatura. Si te presentaras a una convocatoria y no apruebas, pierdes una convocatoria y dispondrías de 3 más. Si no te presentas no pierdes la convocatoria (aunque el tiempo sigue pasando).

Las **Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado sólo tienen dos convocatorias** (no puedes suspender dos veces).

Recalcamos que sólo se computan las convocatorias que tengan una calificación, si consta como No Presentado, no pierdes la convocatoria.

### Convocatoria agotada de una asignatura, FCT o las prácticas externas:

- No se puede volver a cursar la asignatura en el mismo centro.

- Se puede solicitar el traslado de expediente a otro centro si éste dispone de plazas escolares vacantes.

### Convocatorias extraordinarias

Cada curso tienes dos convocatorias por asignatura. La convocatoria ordinaria es la primera convocatoria que hay al finalizar la asignatura. Puede ser febrero si está en el primer cuatrimestre, o junio si es anual o está en el segundo cuatrimestre.

La convocatoria extraordinaria es la que utilizas después de esta primera convocatoria. La primera convocatoria extraordinaria que te encuentras es la de septiembre.

Sin embargo, cuando ya has cursado una asignatura, si no la has superado en estas dos convocatorias, bien porque hayas suspendido, bien porque no te hayas presentado, puedes solicitar una convocatoria extraordinaria en los momentos que comentamos a continuación, para superarla antes:

- **Asignaturas del primer semestre:** noviembre
- **Asignaturas del segundo semestre:** febrero
- **Asignaturas anuales:** febrero
- Los resultados de las pruebas se publicarán en la primera semana del mes siguiente a las pruebas de evaluación correspondiente.

**Para presentarte en estas convocatorias** extraordinarias tienes que haber cursado la asignatura el curso anterior, estar matriculado en la asignatura en el curso actual y **tienes que solicitarlo** en la secretaría del centro o la secretaría virtual de los centros educativos del 20 al 30 de septiembre.

La resolución de las solicitudes admitidas se publica 10 días después de la fecha de solicitud.

Si solicitas una convocatoria extraordinaria para la defensa del Trabajo Fin de Grado tienes que tener superadas la totalidad de las asignaturas.

### ¿Qué pasa si no superas esta convocatoria extraordinaria?

- Agotas la primera convocatoria del curso.
- Puedes optar por la segunda convocatoria entre las ordinarias de febrero/junio dependiendo del semestre o septiembre.

### ¿Cuándo lo solicito?

- **Asignaturas del primer semestre:**
  - ◆ **Solicitud:** antes de finalizar diciembre
  - ◆ **Examen:** febrero o septiembre
- **Asignaturas del segundo semestre:**
  - ◆ **Solicitud:** antes de finalizar mayo
  - ◆ **Examen:** junio o septiembre
- **Asignaturas anuales:** febrero
  - ◆ **Solicitud:** antes de finalizar mayo
  - ◆ **Examen:** junio o septiembre

### Superación de la convocatoria extraordinaria de las pruebas de evaluación

Puedes ampliar matrícula si la asignatura superada es de las indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG.

Plazo de solicitud para esta ampliación de matrícula:

- **Asignatura superada la convocatoria de noviembre:** antes del 15 de enero.
- **Asignatura superada la convocatoria de febrero:** antes del 15 de marzo.

### Convocatoria adicional

Si has agotado las cuatro convocatorias de alguna asignatura o las dos convocatorias del TFG o las Prácticas Externas, si cumples los requisitos, puedes solicitar una convocatoria adicional.

Se concede por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del Trabajo Fin de Grado.

### ¿En qué circunstancias se puede solicitar?

- d. Enfermedad o accidente del alumno o alumna que impida el normal desarrollo de la adquisición de competencias curriculares de la asignatura.
- e. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas que curse.
- f. Cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses o accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o pareja de hecho y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad [...]

**Plazo de solicitud:** del 1 al 10 de septiembre.

**Documentación:**

- Anexo I

- Adjuntar la documentación acreditativa establecida en el Artículo 11.3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores [...]

Resuelve la dirección del centro en un máximo de un mes contado desde la entrada en el registro.

### **Principios generales de ordenación de la evaluación**

Para que sepas cómo se te va a evaluar y cómo sacar rendimiento de tus estudios debes conocer todo lo referente a qué es la evaluación:

1. [...] La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.
2. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios se establece que los criterios generales de evaluación serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.
3. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Asimismo, deberá adecuarse a

las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del centro.

4. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante al alumnado y al profesorado que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
5. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado en relación con lo dispuesto en el apartado 1.
6. Los centros, en su proyecto educativo, deberán especificar los procedimientos y criterios de evaluación que guían al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias y los objetivos establecidos en los planes de estudios y faciliten la toma de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador. A tales efectos, debe entenderse por criterios de evaluación los establecidos en los distintos decretos por los que se establecen las enseñanzas artísticas superiores en Andalucía, en la presente orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

### **Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación**

El profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos tales como:

- Pruebas
- Estudios de casos

- Proyectos
- Escalas de observación
- Rúbricas o portafolios

Todos ellos ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado

### **Evaluación y calificación del TFG**

- Requiere la superación del número mínimo de créditos que junto con los del TFE permitan obtener los 240 créditos establecidos en el plan de estudios (todas las asignaturas del grado).
- Para la tutorización del TFG no es necesario tener todo aprobado, esto sí es necesario para poder defenderlo (presentar anexo III). Si crees que no vas a tener superados todos los créditos, mejor no te matricules del TFG, ya que si no, tendrás que pagar más en la segunda matrícula.
- Dentro de ese número mínimo de créditos se podrán contabilizar los créditos reconocidos por la participación en las actividades recogidas en el artículo 11.7 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado):
  - ◆ Participación en actividades culturales
  - ◆ Deportivas
  - ◆ De representación estudiantil
  - ◆ Solidarias y de cooperación

### **¿Quién me evalúa?**

El docente asignado a cada asignatura será quien las evalúe. En caso de ausencia, el departamento didáctico al que esté adscrito

dicho docente asumirá la evaluación de la asignatura que corresponda.

### **Objetividad de la evaluación**

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a **conocer** los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación

### **¿Cómo me informan?**

El sistema de participación del alumnado se establecen en el proyecto educativo del centro y en las guías docentes.

Los criterios y procedimientos de evaluación establecidos que se aplicarán en la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje se encuentran en el Proyecto Educativo y en las Guías Docentes.

Si solicitas aclaraciones acerca del proceso de aprendizaje y de las evaluaciones, te deben proporcionar:

- Una explicación razonada de las calificaciones.
- Orientación sobre la posibilidad de mejora de los resultados obtenidos.

Debes conocer el contenido de la guía docente al iniciar el curso, además se te deberá proporcionar la siguiente información:

- Los objetivos
- Los contenidos
- Criterios de evaluación, calificación y promoción.

## Criterios de evaluación

En las guías docentes se concretarán los criterios de evaluación para cada asignatura establecidos en los planes de estudios correspondientes.

**Acceso a los documentos de evaluación a petición del alumnado:** La guía docente determinará el acceso a toda la información que se derive de los documentos, registros y anotaciones o pruebas utilizados para la evaluación.

**Archivo de la documentación de evaluación:** se conservará hasta el inicio del curso siguiente, salvo que se exista un proceso de reclamación, en cuyo caso deberá conservarse hasta que éste finalice.

## Sistema de calificaciones

**Obtención de los créditos:** se obtienen superando los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.

### Expresión de las calificaciones:

- Se harán en función de la escala numérica de «0» a «10», con expresión de un decimal.
- Las calificaciones inferiores a «5,0» tendrán la consideración de calificación negativa que implica la no superación de la asignatura.
- Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa. También,

cuando no se disponga de datos para poder calificar a un alumno o alumna.

## Matrículas de Honor

Lo que dice la normativa	Adaptación didáctica
En aplicación del artículo 5.6 del Real Decreto 1614/2009, 26 de octubre, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a «9,0» en la misma.	<b>¿Cómo se puede obtener una MH?</b> Para obtener una MH se debe obtener una calificación igual o superior a «9,0» en la asignatura.
El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso.	<b>¿Cuántas se pueden otorgar al total del alumnado por asignatura y curso?</b> Sólo el 5%, siguiendo esta fórmula.  Un/a estudiante no podrá obtener matrícula de honor en asignaturas pendientes de otros cursos.
En el caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».	<b>¿Qué ocurre si hay un número de estudiantes menor de 20?</b> Sólo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor» Total de estudiantes > 20 = 1 MH



Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura y, en segundo lugar, la nota media del total de asignaturas en las que el alumnado se encuentra matriculado en dicho curso académico, calculada conforme al procedimiento indicado en el apartado 4 de este artículo.

**¿Qué criterios se siguen para el desempate?**

1. Calificación de la asignatura.
2. Nota media del total de las asignaturas matriculadas en dicho curso académico.

**Procedimiento de reclamación sobre las calificaciones en el centro docente**

Si no estás conforme con la calificación obtenida, puedes realizar una reclamación justificada y razonada (no vale poner “no estoy conforme”). Los pasos serán:

- Plazo de solicitud:
  - ◆ 2 días hábiles desde la comunicación de la calificación
  - ◆ Se presenta en la secretaría del centro
  - ◆ O en la secretaría virtual de los centros educativos
- La Jefatura de estudios traslada la información a la jefa o jefe de departamento y comunicará tal circunstancia a la profesora tutora o tutor.
- Se reúne el departamento:

- ◆ Primer día hábil a aquel en que finalice el periodo de reclamaciones.
- ◆ Contratará si las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación se adecúan a lo recogido en la guía docente y en especial en los siguientes aspectos:
  - Competencias.
  - Contenidos.
  - Criterios de evaluación.
- ◆ Elaborará un informe.
- ◆ Describiendo los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar.
- ◆ Análisis realizado sobre la adecuación referida anteriormente.
- ◆ Ratificación o modificación de la calificación.
- ◆ Traslado a la jefatura de estudios del informe realizado.

- En un plazo no superior a 5 días a partir de la fecha de entrada de la solicitud de revisión, se comunicará por escrito de la decisión del departamento a la alumna o alumno.
- En caso de modificación de la calificación final, la secretaría del centro hará oportuna diligencia en el acta y en el expediente autorizada por la persona titular de la dirección del centro.

### **Proceso de reclamación sobre las calificaciones ante la Delegación Territorial competente en materia de educación.**

Si después del procedimiento anterior, sigues no estando conforme con la calificación, puedes reclamar ante la Delegación Territorial.

Los plazos y el funcionamiento es el siguiente:

→ Plazo de solicitud:

- ◆ 2 días hábiles desde la comunicación de la decisión del departamento.
- ◆ Se presenta en la secretaría del centro
- ◆ O en la secretaría virtual de los centros educativos

→ En un plazo no superior a 3 días hábiles se remite el expediente a la Delegación Territorial con la siguiente documentación:

- ◆ Informe elaborado por el centro
- ◆ Nuevas alegaciones, en su caso, del alumno o alumna. En este caso se acompañará informe que elabore la persona que desempeñe la dirección del centro.

→ El inspector o inspectora forma una Comisión Técnica de Reclamaciones de EAS, formada por el/la inspector/a y dos profesores o profesoras especialistas.

→ Son competencias de la Comisión Técnica:

- ◆ Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente guía docente y en el proyecto educativo del centro.
- ◆ Adecuación de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a

lo señalado en el proyecto educativo del centro y la guía docente de la asignatura.

- ◆ Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la guía docente y en el proyecto educativo para la superación de la asignatura.
- ◆ Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

→ En un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la Comisión Técnica elevará el informe a la Delegada o Delegado Territorial.

→ En un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la fecha de entrada del informe en el registro se comunicará en a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

→ La secretaría del centro hará oportuna diligencia en el acta y en el expediente autorizada por la persona titular de la dirección del centro.

### **Documentos oficiales de evaluación.**

→ Tipo de documentos:

- ◆ Expediente académico.
- ◆ Actas de calificación.

→ Custodia y archivo de los documentos de evaluación:

- ◆ Secretaría del centro.
- ◆ Visados por el director o directora.
- ◆ Firmados por la o el docente

→ Expediente académico personal:

- ◆ Descrito en el artículo 24.1 de la Orden de 19 de octubre de 2020.
  - ◆ Se puede solicitar la certificación del expediente por parte del alumnado que será firmada por el secretario/a o Director/a.
- Acta de calificación:
- ◆ El acta será firmada por el profesorado que otorgue la calificación.
- Suplemento Europeo al Título:
- ◆ Descrito en el artículo 26 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

**RECOMENDACIÓN:** Sabemos que queréis terminar la carrera en cuatro años, pero pueden surgir contratiempos a lo largo de este tiempo, y que os queden pendientes algunas asignaturas. Valorad muy bien si podéis preparar los exámenes ya que cada nueva matrícula, el precio se incrementa. A veces es complicado llevar asignaturas pendientes de segundo, tercero y cuarto, y es preferible centrarse en lo que vas a poder abarcar. Al final lo que cuenta es la nota del expediente no los años que has estado, siempre que no pases de 6.

### **Horario de Oficina de Secretaría del Centro:**

En el Pabellón de Chile, lunes de 4:00 a 6:00 pm y de martes a viernes de 10:00 a 12:00 am.

### **Página web del Centro:**

→ [www.escueladeartedesevilla.es](http://www.escueladeartedesevilla.es)

→ Facebook:

<https://es-es.facebook.com/escueladeartedesevilla/>

→ Instagram:

<https://www.instagram.com/escueladeartedesevilla/>

### **Asociación Amigos de la Escuela de Arte:**

- Se está gestionando la creación de una Asociación de estudiantes, antiguos y actuales, junto profesores, para el emprendimiento en las enseñanzas artísticas. Si estás interesado en formar parte comunícaselo a tu tutor.

## ¿Cómo ejerzo mis derechos ante una huelga?

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión la Escuela de Arte establece que para que su alumnado pueda ejercer este derecho, la Junta de delegados presentará con al menos 3 días de antelación, la solicitud de la convocatoria con el orden del día de la misma. En todo caso, el número de horas que podrán dedicar a tal fin nunca será superior a 3 horas por trimestre.
2. El alumnado de la Escuela de Arte tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. En el supuesto de que esa discrepancia se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase deberá seguirse el siguiente procedimiento:
  - a. La Junta de delegados/as presentará por escrito, con al menos 3 días de antelación a las jornadas de inasistencia, la propuesta motivada a la Dirección del centro previo acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.
  - b. La propuesta deberá incluir los motivos de carácter educativo en los que se basa, así como los días previstos y las actividades convocadas, caso de que las hubiere.
  - c. La dirección examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos, en cuyo caso,

será sometida a votación de todo el alumnado del centro que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

- d. A efectos de conocer si el motivo de la ausencia a clase se debe o no a la decisión colectiva de inasistencia, los delegados deberán comunicar previamente por escrito a la dirección del centro la relación de alumnos/as que secundan la decisión colectiva de inasistencia a clase. En el caso de menores las familias del alumno/a deberá cumplimentar un impreso de justificación.
3. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase adoptadas siguiendo este procedimiento, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección.
  4. Una vez conocida por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase , no se programarán actividades de controles o de exámenes.
  5. En el caso de que un control o examen estuviera establecido con anterioridad a la convocatoria de inasistencia, el alumnado que no la secunde tendrá derecho a que se le realice dicha prueba, caso de que así lo desee. De cualquier forma el alumnado que se ausente esos días tendrá derecho a que se le repita dicha prueba.

6. En cualquier caso, el profesorado, si así lo estima conveniente, podrá impartir sus clases con normalidad, y seguir adelante con su programación didáctica independientemente del alumnado que asista a clase, debiendo prestar en todo caso la correcta atención educativa a todo el alumnado.

### Proyectos:

Junto con la Asociación, llevamos a cabo Proyectos de Emprendimiento y de Patrimonio, con los que realizaremos diferentes actividades. Os informaremos para que podáis participar.

### Erasmus:

Tenemos un departamento de Internacional en la segunda planta (a la izquierda) de nuestro edificio Pabellón de Chile. Ahí gestionamos los Erasmus de Estudios Superiores y prácticas de empresa en Europa para Ciclos Formativos, tanto de Erasmus como de la Consejería de Educación. También seguimos trabajando para ofrecer más Escuelas de otros países no sólo para los Estudios Artísticos Superiores sino para Ciclos y Bachillerato. Os mantendremos informados de nuestros logros.

### Carné de estudiante:

El carné de estudiante te permite entrar gratis en muchos museos y salas, como CaixaForum. Puedes además sacarte el bonobús...

Además dispones de las siguientes ofertas:

### Comunicación:

- Además del Facebook e Instagram, tenemos apartado de noticias en nuestra página web [www.escueladeartedesevilla.es](http://www.escueladeartedesevilla.es)
- Para comunicarte con docentes y equipo directivo, utiliza iPasen

### Normas de convivencia:

Las normas de convivencia están disponibles en la página web, no obstante, queremos hacer hincapié en lo siguiente:

**No está permitido fumar en la puerta del centro educativo.** La “Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco”, establece que está prohibido fumar en “Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes.” Como no es un Centro Universitario ni dedicado a la formación de adultos: No se puede fumar en la puerta de acceso. Asimismo, la “Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.” Establece que NO se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos,

dos metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo